



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE  
ACTA DE LA SESIÓN DEL 11 DE MAYO DE 2023



## **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**

En la Ciudad de México siendo las diez horas con veinte minutos, del día once de mayo del año dos mil veintitrés, con una asistencia de 44 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la Presidencia informó que la sesión se realizó de conformidad con la convocatoria a esta sesión es de conformidad con la minuta al proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público. Enseguida, la Presidencia solicitó la lectura del orden del día.

A continuación, la Presidencia solicitó si es de dispensarse la lectura de la minuta, relativa al proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público. En votación económica se dispensó la lectura.

Las diputadas: Gabriela Quiroga Anguiano, Martha Soledad Ávila Ventura, Ana Francis López Bayguen Patiño, Ana Jocelyn Villagrán Villasana y Tania Nanette Larios Pérez solicitaron el uso de la palabra para razonar su voto.

Enseguida, la Presidencia solicitó recoger la votación nominal de la minuta. Con 51 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó la minuta de referencia. Remítase a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para los efectos legales a que haya lugar.

De igual manera, la Presidencia solicitó insértese el acta de la presente sesión en el Diario de los Debates.

Agotados los asuntos en cartera, siendo las once horas la Presidencia levantó la sesión del Congreso Constituyente, y citó para la sesión del Congreso Constituyente de la minuta al proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de edad mínima para ocupar un cargo público que tendrá verificativo al término de la presente sesión.